

# Felipe II, el rey que defendió Mallorca pero no quiso reconocer todos sus privilegios

PALABRAS CLAVE:  
Felipe II, casa de Austria, Reino de Mallorca, privilegios

Un equipo de historiadores de la UIB, dirigidos por el doctor Josep Joan Vidal ha exhumado la documentación de numerosos archivos históricos para sacar a flote las luces y las sombras de un reinado que fue capital para el futuro de Mallorca

KEYWORDS:  
Felipe II, house of Austria, Kingdom of Majorca, privileges



Montaje fotográfico realizado sobre el retrato de Felipe II, obra de Alfonso Sánchez Coello (Museo del Prado). Sobre los retratos, la firma del rei.

La contraposición entre los reyes de la Casa de Austria y los de la dinastía borbónica, en lo que se refiere al respeto hacia al sistema de gobernar sus reinos y al mantenimiento o anulación de las instituciones propias, resulta ya un tópico demasiado extendido. Así, mientras para los primeros se reserva un mero papel de nexo de unión entre los distintos reinos, los cuales habrían podido mantener sus instituciones públicas medievales, sus fueros y sus privilegios; se atribuye a los segundos de manera

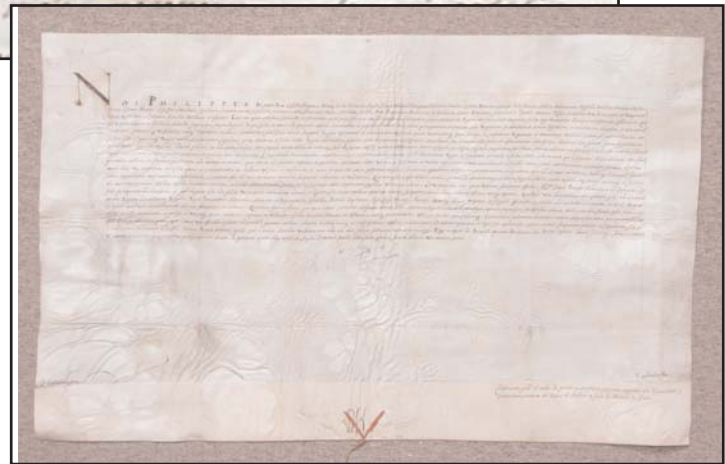
exclusiva el impulso del proceso centralizador, tomado del modelo francés y contrapuesto a aquello que se ha venido en llamar la tradición hispánica.

La tarea de los historiadores, como la que ha realizado un equipo de especialistas de la UIB dirigidos por el catedrático de Historia Moderna, el doctor Josep Joan Vidal, contribuye a deshacer una visión de la historia excesivamente simplista. Ni todos los reyes de la Casa de Austria fueron escrupulosos en el respeto a las



Pergamino real en el que Felipe II confirmó los privilegios y franquezas del reino de Mallorca en Bruselas, día 17 de enero de 1556. Arxiu del Regne de Mallorca.

instituciones y a las constituciones históricas de sus reinos, ni el Decreto de Nueva Planta de 1715 supone el único punto de inflexión en la autonomía y soberanía de aquellos. La realidad es mucho más compleja y la investigación histórica, fundamentada en la exhumación de mucha documentación inédita, ha permitido en este caso que nos ocupa establecer cuáles fueron las relaciones entre el Reino de Mallorca y uno de los más destacados soberanos de la Casa de Austria, Felipe II.



Luces y sombras. Nunca mejor dicho en el caso del reinado de Felipe II, porque no todo se limitó a aquel sol que nunca se ponía en lo que respecta al Reino de Mallorca. Si bien es cierto que bajo su reinado Mallorca se recuperó demográficamente (después del descenso de población asociado a les Germanies) y que esa recuperación fue en gran medida debida a la exención de algunos diezmos y a algunas ventajas fiscales que favorecieron la repoblación; si también es cierto que gracias a esta política se extendieron cultivos comerciales como el del olivo y la vid, se defendieron las islas aportando la necesaria tranquilidad a una población atemorizada por la piratería; no es menos cierto que Felipe II recortó de manera importante los privilegios del reino, rompiendo con la tradición y empeorando la situación de éste en cuanto a inferioridad institucional respecto a los reinos peninsulares de la Corona de Aragón. El rey no visitó nunca su reino insular, ni dotó a Mallorca de unas Cortes propias a pesar de las peticiones efectuadas en ese sentido; los mallorquines quedaron excluidos del Consejo Supremo d'Aragón, donde sí, en cambio,

hubo representación permanente aragonesa, catalana y valenciana, e incluso sarda, aunque de carácter intermitente. Aún más, la Audiencia dotada a instancia del reino fue completamente distinta a la solicitada. La ofensa nunca fue perdonada por los jurados (*jurats*) del reino que ni siquiera quisieron asistir a los funerales celebrados con motivo de la muerte del monarca.

Felipe II inició una progresiva castellanización de la corona y trató al Reino de Mallorca como lo que era en realidad: un reino de segunda categoría que ni siquiera tenía Cortes con poder colegislativo con su monarca. El rey tenía en Mallorca plenitud de competencias, como lo demuestra el hecho que conceda al reino una Real Audiencia cuyo modelo es diametralmente opuesto al que habían solicitado las autoridades insulares.

A pesar de todo lo dicho, Felipe II acometió reformas institucionales de importancia capital, como la despatrimonialización del cargo de Procurador Real

que había estado casi un siglo en manos de una sola familia: los Burgues.

Un exhaustivo vaciado de los fondos documentales de archivos tales como el de la Corona de Aragón, el del Reino de Mallorca, el Diocesano de Mallorca, el Histórico de Maó, el Histórico Municipal de Ciutadella, el Histórico de Eivissa, el de la Pabordia de Eivissa, el Archivo General de Simancas y de los fondos manuscritos de Bibliotecas, como la Biblioteca Nacional de Madrid y la Biblioteca Pública de Mallorca, ha permitido al equipo de historiadores profundizar en el estudio de una época de gran importancia para la historia de España y de Mallorca, una época en la que acontecieron hechos que han influido de manera incuestionable y nos han dejado un legado nada despreciable.

#### **El litigio que se prolongó durante siglo y medio**

Las particularidades políticas de la monarquía hispánica, al menos hasta Carlos I, favorecieron que las instituciones del gobierno del Reino de Mallorca se mantuvieran intactas, tal como fueron heredadas de la época medieval.

Los reyes de la Casa de Austria reinaban sobre una monarquía compuesta de distintos reinos. Cuando accedían al trono debían ser jurados como nuevos soberanos por las diferentes Cortes que

representaban a cada uno de sus reinos. A su vez, en el mismo acto, los reyes juraban los privilegios y las constituciones de los reinos. El de Mallorca no dispuso nunca de unas Cortes propias, a pesar de que las solicitó, síntoma inequívoco, según el profesor Josep Joan Vidal, de que a pesar de su carácter indiscutible de reino siempre lo fue de segundo orden respecto a los reinos peninsulares de la Corona de Aragón.

***La investigación histórica, basada en la exhumación de mucha documentación inédita, ha permitido establecer las relaciones entre el Reino de Mallorca y uno de los más destacados soberanos de la Casa de Austria***

No obstante, cuando los reyes juraban en las Cortes catalanas, los mallorquines acostumbraban a enviar una embajada, integrada por uno o varios síndicos, a Barcelona para reconocer al monarca y recibir de él el preceptivo juramento de los privilegios del reino. Así se hizo en 1458, cuando accedió al trono Joan II; así se hizo en 1481 cuando lo hizo Fernando el Católico; y así también se hizo en 1519 cuando fue jurado Carlos I junto a su madre Juana.

Cuando subió al trono Felipe II, la tradición se rompió.

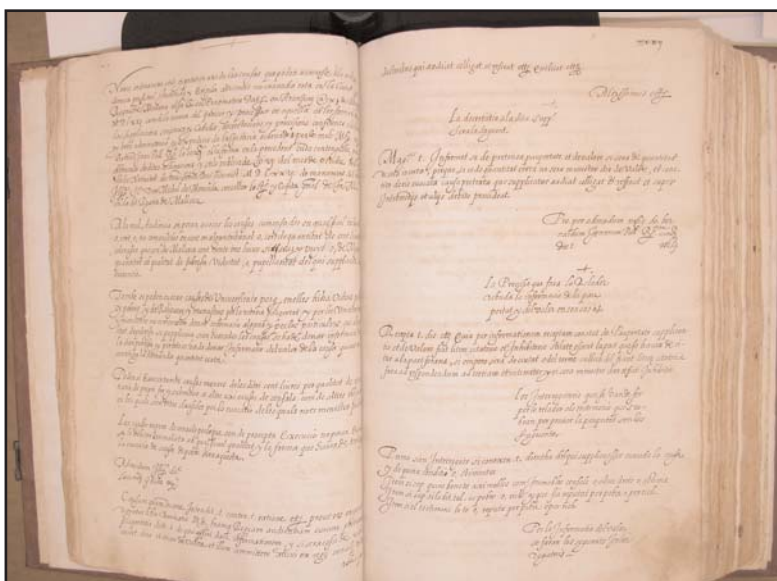


*Palacio de La Almudaina, residencia del lugarteniente real, también llamado popularmente virey.*

Si bien el rey juró los privilegios del Reino de Mallorca en Bruselas el 17 de enero de 1556, al día siguiente de la abdicación de su padre, Carlos I, un año después envió a Mallorca un ministro plenipotenciario, Joan de Cardona, con el encargo de que recibiera en nombre del rey el juramento de obediencia y vasallaje por parte de las autoridades del reino. Joan de Cardona llegó, sin embargo, con una curiosa orden: no debía jurar la totalidad de los privilegios del reino; sólo aquellos que entonces estuvieran en pleno uso.

El escándalo fue de enormes proporciones, generándose un acalorado debate constitucional. Por parte de las autoridades mallorquinas, la pretensión real fue considerada como una degradación del sistema habitual de juramento; un ruptura con la tradición y una mutilación de buena parte del patrimonio legal del reino. En definitiva, se consideró que la medida empeoraba todavía más la situación de inferioridad institucional del Reino de Mallorca respecto a los otros reinos de la Corona de Aragón. El Gran i General Consell de Mallorca no aceptó aquel juramento e inició con el rey un litigio que tendría que prolongarse siglo y medio. A partir de entonces los intentos de las autoridades mallorquinas para que el rey de desdijera y aceptara realizar el juramento según los cánones de la tradición fueron múltiples. Se enviaron síndicos a la Corte con los juramentos prestados por monarcas anteriores -Carlos I, Fernando el Católico - pero la respuesta de Felipe II siempre fue la misma: *"dejarlo como está"*.

Fragmento inicial del procedimiento civil de la Real Audiencia de Mallorca. Arxiu del Regne de Mallorca.

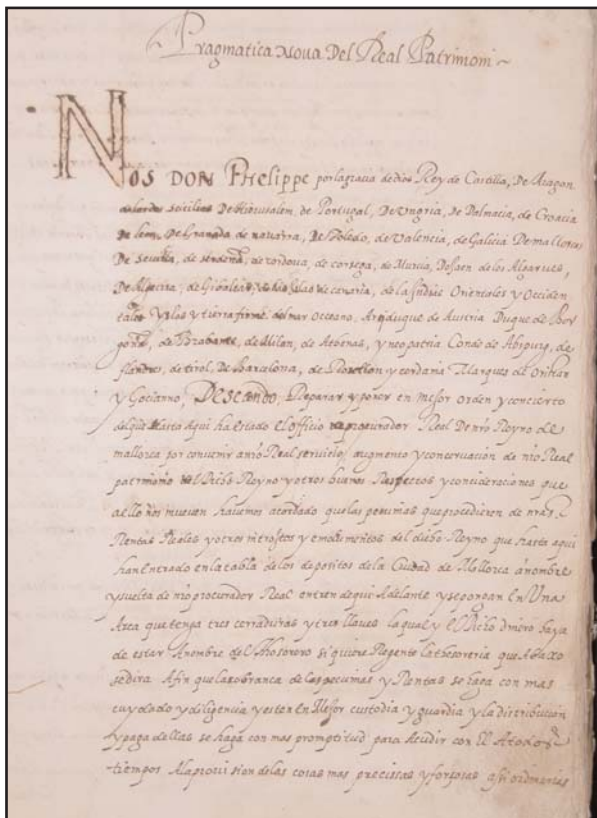


Ese golpe de gracia perpetrado por Felipe II contra el patrimonio legal del reino nunca fue desandado. La posición del rey fue siempre inamovible. He aquí un ejemplo: cuando en 1574 los jurados del Reino de Mallorca acudieron al rey para denunciar que el lugarteniente real Urríes violaba las franquezas al atormentar a los presos, Felipe II escribió al lugarteniente que: *guardéis sus privilegios y franquezas en quanto estan en possession dellos y no de otra manera que tal es nuestra voluntad*. Este contencioso entre el rey y el reino se prolongó hasta comienzos del siglo XVIII. En 1701, las autoridades locales todavía recordaban lo sucedido con Felipe II ante Felipe V.

### **El camino de aniquilación de las instituciones y constituciones del Reino de Mallorca que acabó en el siglo XVIII con la dinastía borbónica, había empezado en el siglo XVI con Felipe II**

En conclusión, el camino hacia la aniquilación de las instituciones y constituciones del Reino de Mallorca que concluyó en el siglo XVIII con la dinastía borbónica, había empezado en el siglo XVI con Felipe II. La no asistencia de los jurados mallorquines a los funerales del monarca nos ilustra sobre las pésimas relaciones que mantuvieron con el rey y de la gravedad de la ofensa de éste a su juicio.

Téngase en cuenta, en este sentido, que Felipe II dio un paso definitivo en la "castellanización" o si se quiere en la acentuación del monopolio de la monarquía "española" por parte de Castilla al instalar la Corte definitivamente en Madrid en el año 1561. Cabe recordar que hasta entonces la monarquía había sido nómada, itinerante, sin fijar capital. Carlos I tan pronto estaba en Valladolid como en Nápoles, en Haugsburgo como en Bruselas, en Barcelona como en Milán. A pesar de todo, había seguido manifestando las preferencias indiscutibles que por Castilla había ya mostrado su abuelo, el Rey Católico. Pero Felipe II traslada toda la administración central a Madrid, convirtiéndola en capital de forma definitiva e irreversible de la monarquía "española".



Fragmento inicial de la Pragmática de reforma de la Procuración Real del Reino de Mallorca, dictada por el rey en Lisboa el 25 de octubre de 1582. Arxiu del Regne de Mallorca.

### El pulso sobre la Real Audiencia

El del juramento de los privilegios no fue el único pulso entre las autoridades del reino y Felipe II. Los dirigentes mallorquines habían solicitado al rey la creación de una Real Audiencia en Mallorca, al estilo de las existentes en Aragón, Valencia, Cataluña e, incluso, Cerdeña. Las audiencias eran la instancia suprema del sistema judicial en cada uno de aquellos reinos, bajo cuya tutela se situaban las curias ordinarias, una especie de juzgados de primera instancia: la curia *del batlle*, la curia *del veguer*, las curias de los señoríos laico y eclesiástico, y las curias de las gobernaciones de Menorca y Eivissa. Los mallorquines habían reclamado una Real Audiencia que fuera pagada por el Real Patrimonio; compuesta por dos salas - civil y criminal -; una audiencia cuyas sentencias fueran inapelables fuera del reino y cuyos magistrados fueran naturales de Mallorca, designados por el rey de entre el doble de candidatos presentados por los jurados del reino. Pero Felipe II, en la llamada Pragmática de Aranjuez de 1571, otorgó al Reino de Mallorca una audiencia que no seguía el modelo de las audiencias de los

reinos peninsulares de la Corona de Aragón, ni coincidía con las peticiones de la clase dirigente mallorquina. La Real Audiencia otorgada debía correr a cargo a partes iguales entre el Real Patrimonio y la Universitat; constaría de una sola sala; sus sentencias serían apelables ante el Consejo de Aragón en causas que superaran el listón de las tres mil libras; y, en cuanto a sus integrantes, serían magistrados designados en su totalidad por el rey, sin que mediara presentación alguna de candidatos por parte de los jurados. La mitad de sus integrantes serían juristas mallorquines; la otra mitad de otros reinos de la Corona de Aragón.

Desde su creación, los enfrentamientos entre esta Real Audiencia - que también actuó como Consejo Real - y la Universitat fueron constantes. Diez años después de ser creada, los jurados del reino ya solicitaban su disolución con el deseo de regresar a la forma de administrar justicia de la época medieval. Por este motivo, enviaron un síndico a Lisboa donde el rey se encontraba, ya que acababa de anexionar a la corona el Reino de Portugal. En cambio, Felipe II se mostró muy interesado en mantener tal y como se había creado la Real Audiencia. Pese a lo dicho, cabe hacer notar que la petición mallorquina no fue homogénea ni unitaria. Los síndicos de la Part Forana se opusieron a la disolución de la Audiencia e incluso enviaron su propio emisario a Lisboa para contrarrestar las peticiones abolicionistas de los síndicos de la Ciudad.

Para entender la actitud de Felipe II en este caso no está de más considerar el contexto social. La sociedad isleña se hallaba dividida en banderías. "Quizás el rey pensara que era necesaria una visión externa", afirma el doctor Josep Joan Vidal, quien acude a un ejemplo paradigmático: "cuando el pueblo de Santa Margalida pleiteó contra el Comte de Santa Maria de Formiguera -el Comte Mal - nunca habría podido ganar en la Audiencia mallorquina. Santa Margalida ganó en el Consejo de Aragón". En este sentido, la decisión del rey no se puede considerar regresiva.

### La tercera gran reforma institucional

La tercera gran reforma institucional impulsada por Felipe II afectó a la Procuración Real, en el año 1582.

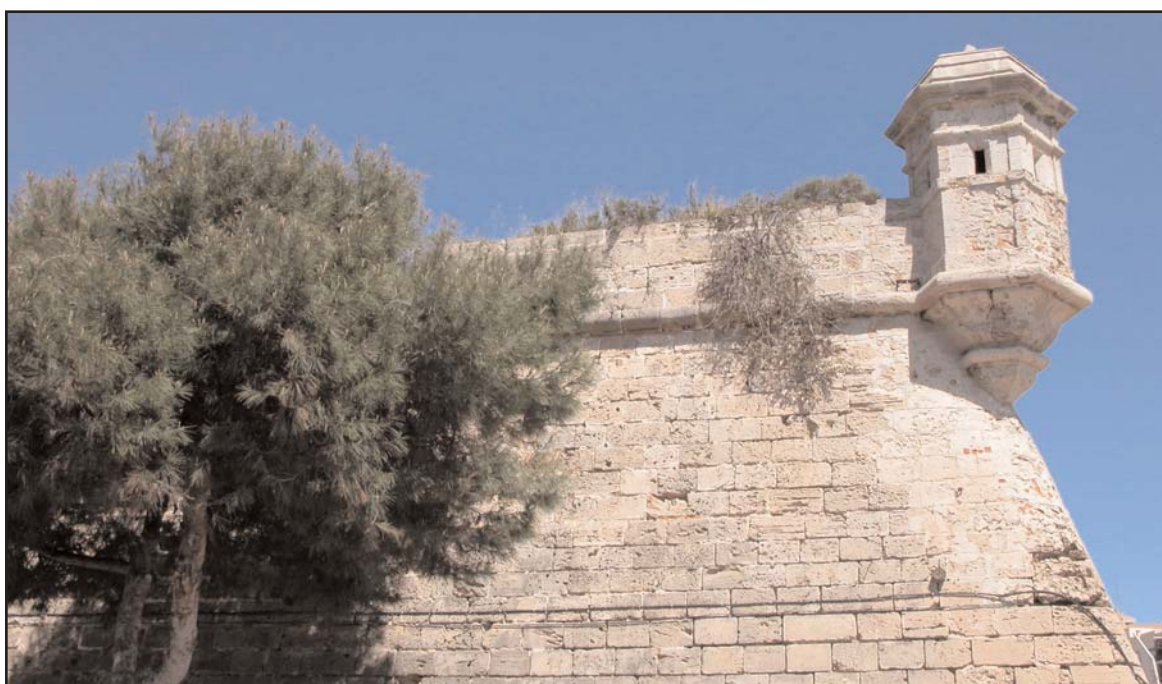
El procurador real tenía la responsabilidad de la gestión de las rentas, ingresos y gastos del Real Patrimonio. Hasta ese momento, la tarea había recaído en una autoridad unipersonal. El cargo, además, había sido patrimonializado durante casi un siglo, desde 1458 a 1556, por una sola familia, la de los Burgues, que lo ejerció a través de sucesivas generaciones. El cargo pasaba de padres a hijos. Al fundador de la dinastía lo sucedió su hijo y luego el cargo pasó al nieto. El último miembro de la saga murió sin descendencia poco después de acceder al trono Felipe II, pero tuvo la suficiente influencia para que fuera nombrado su sucesor un sobrino, Jordi de Sant Johan, hijo de una de sus hermanas, que desempeñó el cargo hasta 1572.

El descubrimiento de un fraude de considerables proporciones a la muerte del siguiente procurador, Nicolau de Pacs, en 1577, impulsó al rey a reformar la institución del Real Patrimonio. El cargo se convirtió de unipersonal a colegiado. Así, desde 1582 y a través de la Pragmática de Lisboa, el rey añadió al cargo de Procurador Real, un lugarteniente del maestro racional y un regente de la Tesorería. Desde entonces el arca en la que se guardaba la caja real tuvo tres candados y tres llaves, cada una de las cuales estaba en posesión de cada uno de los tres miembros del nuevo triunvirato responsable de administrar el Real Patrimonio.

## La defensa del Reino

En la segunda mitad del siglo XVI Mallorca vivía de lleno el peligro de las incursiones de piratas y corsarios musulmanes. Fue esa la época de la pleamar de la piratería norteafricana. Cabe recordar que desde Mallorca había zarpado en octubre de 1541 la expedición de Carlos I para conquistar Argel y acabar con uno de los principales centros de piratería. El fracaso de aquella expedición provocó un cierto cambio en la manera de afrontar el problema, pasando del ataque a la contención del adversario, al reforzamiento de las estructuras de vigilancia y defensa. Tal fue la política que impulsó Felipe II, aunque en algún momento quisiera acabar el sueño de su padre y propusiera en 1563 una nueva expedición a Argel que las Cortes castellanas nunca llegaron a aceptar. El monarca abdicó de llevar a término sus acciones belicistas contra las costas meridionales del Mediterráneo y se dedicó a conservar sus fronteras marítimas y a defender a sus habitantes.

El temor estaba afincado entre la población. Lo demuestra el hecho documentado de que en 1569 nadie quería hacer la guardia en las torres de defensa del término de Santanyí por miedo a ser capturado por los musulmanes. O este otro que demuestra las dificultades en la defensa de Menorca: el rey llegó a



*El Baluarte del Príncipe, construido en 1549, en honor del que sería el futuro Felipe II.*

proyectar su despoblación, se planteó evacuarla enteramente a excepción del castillo de Sant Felip. Las incursiones piráticas eran habituales: Santanyí en 1571; Andratx en 1578; la marina de Valldemossa en 1582; Portopetro en 1587...

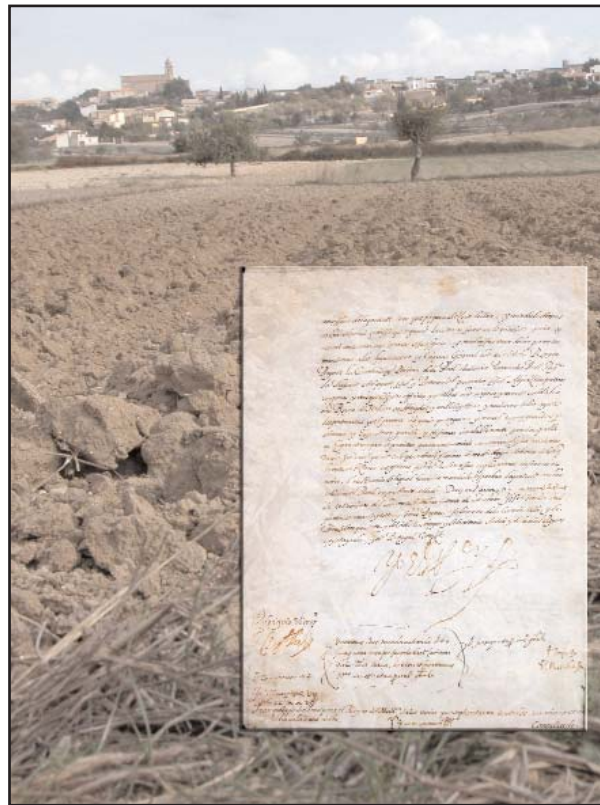
Así pues, Felipe II impulsó en el Mediterráneo una política claramente defensiva que se concretó, por una parte en el refuerzo o en la nueva construcción de recintos amurallados para proteger los núcleos urbanos de las islas y, por otra, en el levantamiento de un cinturón costero de torres de defensa que permitiesen a los vigías (*talaiers*) refugiarse.

En Ciutat de Mallorca, en 1549, se había construido el Baluarte del Príncipe, en honor del futuro Felipe II y en 1553 se adosó el de Sant Antoni. En pleno reinado de Felipe II se decidió construir un nuevo recinto amurallado de acuerdo a la nueva técnica renacentista. El nuevo recinto se empezó a construir en 1562. Todos los esclavos tuvieron que trabajar domingos y festivos.

En Eivissa se construyeron las nuevas murallas según un proyecto del ingeniero lombardo Fratin y en Menorca se levantó en la embocadura del puerto de Maó, el monumental castillo de Sant Felip.

### Los cereales, el olivo y la vid

Hemos dicho al empezar que el reinado de Felipe II fue un reinado de luces y sombras y en el ámbito agrícola fue donde quizá estuviera más iluminado. Durante el siglo XVI Mallorca recuperó su pulso demográfico después del considerable descenso de población asociado a las Germanies. La segunda mitad del siglo XVI registró un fuerte crecimiento demográfico. No sólo se recuperó la población de principios de siglo, sino que se superaron las máximas cotas demográficas alcanzadas en toda la historia de la Isla correspondientes al primer tercio del siglo XIV. Esta recuperación se llevaba a cabo paralelamente a un incremento de la producción agrícola y ganadera. En realidad el mayor aumento de población se produjo en la Part Forana de la Isla y, en especial, en algunos municipios. Tuvo lugar una ruralización de la población. De una manera general, la producción agrícola mallorquina estaba dominada por los cereales, con casi un 70 por ciento del total. A esta



*Felipe II concedió, día 22 de septiembre de 1593, la franqueza en el pago del diezmo a quienes plantaran nuevas viñas en el Reino de Mallorca. El pergamino real está fechado en El Escorial. Arxiu del Regne de Mallorca.*

producción cerealística la seguían la de aceite (11,5 por ciento), el ganado, la viña y, a mucha distancia, la hortaliza y el azafrán.

La producción de cereales registró grandes fluctuaciones y obligó en no pocas ocasiones a importarlos para asegurar el mantenimiento de la población, cuyo alimento por excelencia era en aquel entonces el pan. Era esta una época dominada por la civilización alimentaria del pan.

Si los cereales se tenían que importar, el aceite era el principal artículo de exportación. Su cotización en los mercados exteriores estimuló la extensión del cultivo del olivo durante la segunda mitad del siglo XVI a áreas "repulsivas" para otros cultivos con la protección real. Felipe II protegió dos cultivos que posteriormente tendrán un gran desarrollo. Respecto al olivo impulsó la construcción de bancales a lo largo de toda la Serra de Tramuntana para su cultivo. Si hasta entonces, esta especie se había mantenido localizada en el núcleo central de la Serra, en Sóller, Valldemossa y Bunyola, durante el reinado de Felipe II se extiende desde Andratx hasta Pollença e, incluso, a las Sierras de Levante. Gracias a esta extensión, el aceite se convertirá en el siglo XVII en el gran artículo de

exportación.

El segundo cultivo en ser impulsado fue el de la viticultura. Felipe II decretó sistemáticamente la exención de diezmos para plantaciones de nuevas viñas a fin de que el mercado mallorquín pudiera abastecerse y evitar las importaciones de vinos del sur de Cataluña y del norte de Valencia, de la zona de Benicarló y Peñíscola. Las nuevas plantaciones se extendieron sobre todo en el Pla de Mallorca.

Sin abandonar la actividad agraria y ganadera, en el siglo XVI se produjo un gran cambio respecto a los animales utilizados para el laboreo, reemplazándose los bueyes por mulos. Al mismo tiempo se concentraron grandes áreas ganaderas en el sur y en el este de la Isla, que aprovechaban los pastos de montaña en verano. También el cultivo de hortaliza aumentó, sobre todo en la Part Forana, cambiando el estatus de Ciutat de Mallorca como gran abastecedora.

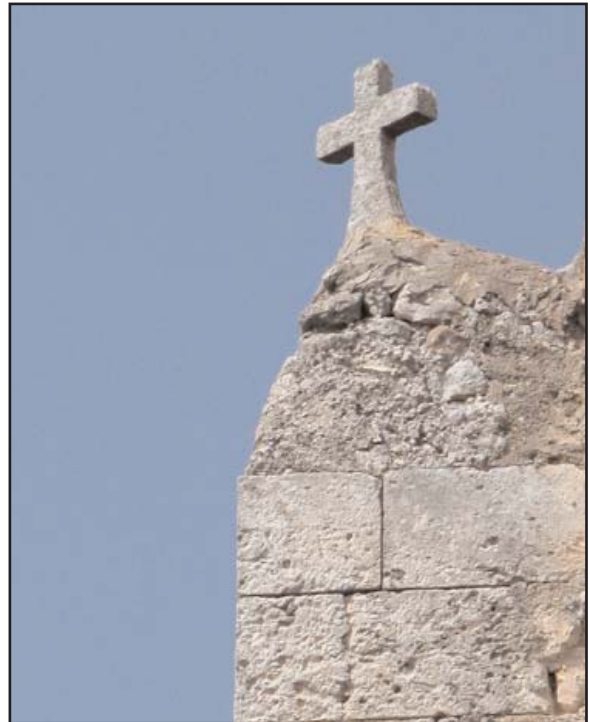
*Felipe II cedió el antiguo Palacio Real de Sineu a las monjas concepcionistas que se establecieron en Mallorca durante el siglo XVI.*

### Las reformas tridentinas

El trabajo realizado por los historiadores de la UIB dirigidos por el doctor Josep Joan Vidal, ha llevado su investigación también hacia el papel fundamental de Felipe II en la instauración de las reformas conciliares de Trento por lo que respecta a la Iglesia Católica. A partir de Trento, los obispos vivirán en las diócesis que presiden; Mallorca los tendrá presentes y dejará de ser administrada espiritualmente desde la Península o el extranjero. De esta manera, con Trento, no sólo se redefine el dogma, sino que se instauran nuevas costumbres para el clero: los responsables de las parroquias se verán obligados a residir en ellas, a mantener un contacto constante con los feligreses; y se establecerá un nuevo calendario, el gregoriano, todavía vigente en la actualidad.

El tridentismo supuso notables avances en materia cultural. El obispo Arnedo, por ejemplo, instó a rectores y vicarios que cada día enseñasen a los niños no sólo la doctrina cristiana sino también las primeras letras. Incluso fue traducida al catalán la Doctrina cristiana del jesuita Diego de Ledesma.

En este sentido, la invención de la imprenta fue definitiva: se imprimieron cartillas para enseñar a leer partiendo de las oraciones y los mandamientos. Pero Trento también supuso el intento de supresión de



costumbres y tradiciones bien enraizadas como la del cántico de la Sibila. En el siglo XVI se establecieron en Mallorca diversas órdenes religiosas como los jesuitas, los mínimos y las monjas concepcionistas de Sineu, a las que Felipe II cedió el antiguo palacio real. La intensa vida religiosa tiene como máximos exponentes a Santa Catalina Tomàs y al hermano jesuita Alonso Rodríguez.

En último término, Trento permitió revisar la lista de libros prohibidos por el Vaticano donde figuraban las obras de Ramon Llull, dejando ser un autor proscrito. Pocos años después, gracias a Felipe II, un entusiasta del lulismo, se iniciarían las gestiones para su canonización.

### El Bandolerismo

El equipo de historiadores de la UIB y muy en especial la labor realizada por el profesor Jaume Serra, ha permitido también avanzar en el conocimiento de uno de los fenómenos sociales más característicos del siglo XVI, el bandolerismo.

En el origen de las confrontaciones hubo en la mayoría de los casos un intento, por parte de un grupo de aristócratas, de monopolizar el poder. A éste se le oponía otro grupo. La lucha entre Torrelles y Puigdorfiles en Mallorca, evolucionó hasta el



enfrentamiento entre Canamunt y Canavall y, a partir de 1560, entre los Sant Joan y los Santacilia.

Las facciones nobiliarias se sirvieron de todo tipo de resortes en su lucha y especialmente de los grupos de bandoleros. El bandolerismo fue uno de los problemas más graves del siglo XVI en Mallorca; lo prueban los sucesivos pregones de los lugartenientes reales para reprimirlo y limitar el uso de armas entre la población. Las peleas y los actos de violencia privada fueron cada vez más frecuentes.

### El Santo Oficio

Según las investigaciones llevadas a cabo por los historiadores de la UIB, la actividad inquisitorial descendió durante el reinado de Felipe II: los delitos criptojudáizantes que habían acaparado la actividad del tribunal durante los primeros cincuenta años de su existencia, desaparecieron a partir de la década de los treinta, ocupando ahora su lugar los delitos de islamismo, seguidos de los de luteranismo, la bigamia y las proposiciones de los cristianos viejos. Eso ocurría al menos, hasta 1578, cuando el inquisidor, el mallorquín Miquel Gual, fue relevado y multado por corrupto. En la nueva etapa del tribunal se prestó mayor atención a las publicaciones impresas. Así, se empezaron a confeccionar listas de libros prohibidos, listas que culminaron en el índice del inquisidor general Fernando de Valdés. Resulta interesante destacar que a partir de 1578, fueron remitidas copias de todos los procesos al Consejo de la Suprema y General Inquisición. Gracias a ello se nos ha permitido conocer en detalle esos procesos, las causas de fe, los delitos y las víctimas del tribunal, ya que los originales conservados en Mallorca desaparecieron a lo largo del siglo XIX.

### La vida literaria y cultural

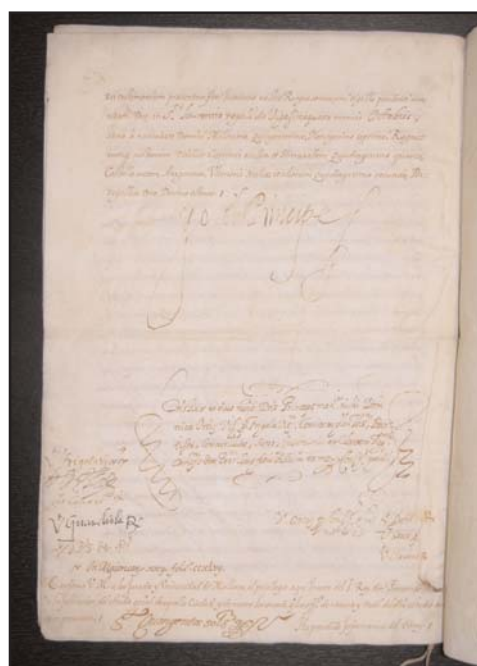
Por último, la investigación del grupo encabezado por el doctor Josep Joan Vidal ha recalado en los documentos que reflejan la vida literaria y cultural de la Isla. No en vano, durante el reinado de Felipe II, se escribió la primera historia de Mallorca, por Joan Binimelis quien, precisamente fue procesado por el Santo Oficio. Gracias a la documentación conservada hoy en el Archivo Histórico Nacional - toda vez que la Casa de Inquisición en Mallorca fue destruida durante

el Trienio Liberal - se han podido rehacer muchos aspectos de la biografía de Binimelis.

Durante el reinado de Felipe II tuvo lugar una notable producción literaria en castellano, aunque ya había comenzado más modestamente en la centuria anterior. La introducción del castellano en el siglo XVI se manifiesta también en la representación de algunas obras de teatro. De este siglo cabe destacar en catalán, la obra en verso de Dionís Pont: *Vertadera relació del combat naval dels cristians tengut en lo golf de Lepanto cuantre els infaels*.

### Los “jurats” se empezaron a quejar durante el reinado de Felipe II de que los estudiantes tuvieran que salir de la Isla para acabar sus estudios

En cuanto al Estudio General, creado por privilegio de Fernando el Católico en 1483, los jurados del reino se quejaron durante el reinado de Felipe II de que los estudiantes tuvieran que salir de la Isla para finalizar sus estudios. En 1597 se crearon cinco cátedras y un nuevo plan de estudios para paliar esos déficits. Fue posible gracias a un privilegio del rey. Aun así, las reformas tardaron mucho en ejecutarse. Los universitarios mallorquines seguían formándose fuera de la Isla.



En la imagen aparece un pergamino real fechado en El Escorial día 24 de octubre de 1597. En él, el príncipe Felipe, futuro Felipe III, firmaba en nombre de su padre y confirmaba todos los privilegios otorgados hasta entonces al Estudio General de Mallorca. Felipe II quedó imposibilitado y dejó de firmar un año antes de morir. Arxiu del Regne de Mallorca.

## **Proyecto financiado**

---

Referencia: PB97-0152

Entidad financiadora: Dirección General de Educación Superior e Investigación Científica (DGES) de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación y Cultura

Título: El regnat de Felip II a Mallorca

## **Investigador responsable**

---

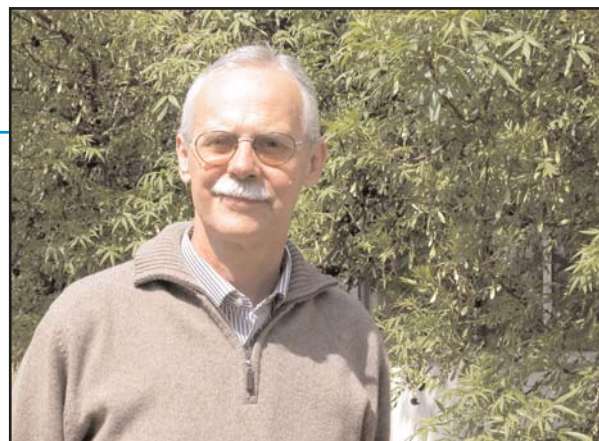
Doctor Josep Juan Vidal, catedrático de Historia Moderna de la UIB

Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes

Edificio Ramon Llull. Campus universitario

Tel.: 971 17 32 71

E-mail: [dhajv0@clust.uib.es](mailto:dhajv0@clust.uib.es)



## **Otros miembros del equipo**

---

Miquel Josep Deyà Bauzà, profesor titular de Historia Moderna de la UIB

Onofre Vaquer Bennàsar, profesor asociado de Historia Moderna de la UIB

Jaume Serra Barceló, profesor de educación secundaria

## **Entidades colaboradoras**

---

Arxiu del Regne de Mallorca

## **Publicaciones**

---

Juan Vidal, J.; Urgell Hernández, R. El Regne de Mallorca a l'època de Felip II, Palma, 1998 (L).

Juan Vidal, J. "La estabilidad sitiada en Mallorca en tiempos de Felipe II", a Actas del Congreso Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del siglo XVI, III, Madrid, 1998, pp. 203-231.

Juan Vidal, J. "El Gobierno del Reino de Mallorca en la época de Felipe II", a Martínez Millán, J. (ed.). Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía católica, I, Madrid, 1998, pp. 413-450 (CL).

Juan Vidal, J. La projecció política catalana a l'època dels Àustries, Pedralbes 18, Barcelona, 1998, pp. 105-122 (AR).

Juan Vidal, J. "Mallorca y Cerdeña en tiempos de Felipe II ¿Reinos de segundo orden?", a Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Filippo II, Cagliari, 1999, pp. 253-281 (CL).

Juan Vidal, J. "La Procuración Real mallorquina y sus reformas en tiempos de Felipe II", a Pereira Iglesias, J. L.; González Beltrán, J. Felipe II y su tiempo, Cádiz, 1999, pp. 305-317, (CL).

Juan Vidal, J. "Las exequias de Felipe II en Mallorca: historia de un dissentiment", a Usunáriz, (ed.). Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada, I, Pamplona, 2000, pp. 293-301 (CL).

Deyá Bauzá, M. J. "La manufactura en el reino de Mallorca durante la época de Felipe II", a Belenguer, E. (ed.). Felipe II y el Mediterráneo, I, Madrid, 1999, pp. 311-332 (CL).

Deyá Bauzá, M. J. "Pañería urbana y pañería rural en Mallorca durante el reinado de Felipe II", a Martínez Ruiz, E. (dir.). Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía, Madrid, 2000, pp. 537-550, (CL).

Vaquer Bennàsar, O. "Immigrants a Mallorca durant el regnat de Felip II", Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana, 56, 57 i 58, Palma, 2000, 2001 i 2002, pp. 199-226, 321-338 i 291-320 (AR).

Juan Vidal, J. Els virreis de Mallorca (ss. XVI - XVII), Palma, 2002 (L).

Vaquer Bennàsar, O. Propietat i propietaris a Felanitx durant el regnat de Felip II, Ajuntament de Felanitx, 2002 (L).

Vaquer Bennàsar, O. "Immigrants a la Ciutat de Mallorca. 1448-1598", XVII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, Barcelona, 2003, II, pp. 1201-1219 (CL)

Juan Vidal, J. "Relaciones entre el poder real y el poder municipal en la capital de Mallorca en la época de Felipe II", XVII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, Barcelona, 2003, III, pp. 449-459 (CL).

### **Comunicaciones a congresos**

---

Juan Vidal, J. "La estabilidad sitiada en Mallorca en tiempos de Felipe II", a Congreso Internacional Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del siglo XVI, III, Madrid, març de 1998.

Juan Vidal, J. "La Procuración Real mallorquina y sus reformas en tiempos de Felipe II", V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Felipe II y su tiempo, San Fernando-Cádiz-Puerto de Santa María, abril de 1998.

Juan Vidal, J. "El gobierno del Reino de Mallorca en la época de Felipe II", a Felipe II (1527-1598). Europa dividida: la Monarquía Católica de Felipe II, Universitat Autònoma de Madrid, maig de 1998.

Juan Vidal, J. "Mallorca y Cerdeña en tiempos de Felipe II ¿Reinos de segundo orden?", a Convegno Internazionale di Studi Storici nel IV Centenario della morte di Filippo II, Cagliari, novembre de 1998.

Deyá Bauzá, M. J. "La manufactura en el reino de Mallorca durante la época de Felipe II", a Felipe II y el Mediterráneo, Barcelona, novembre de 1998.

Deyá Bauzá, M. J. "Pañería urbana y pañería rural en Mallorca durante el reinado de Felipe II", a Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía, Madrid novembre de 1998.

Juan Vidal, J. "La projecció política catalana a l'època dels Àustries", IV Congrès d'Història Moderna de Catalunya, Barcelona, desembre de 1998.

Juan Vidal, J.; Vaquer Bennàsar, O. "Relaciones entre el poder real y el poder municipal en la capital de Mallorca en la época de Felipe II", i "Immigrants a la Ciutat de Mallorca. 1448-1598", XVII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, Barcelona, setembre de 2000.